

RESUMEN INFORMATIVO. A solicitud de tu ente pagador, se te abrirá una caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social (la "Cuenta") en la que recibirás el pago de/los beneficio/s que el solicitante disponga, admitiendo acreditaciones adicionales únicamente por hasta el equivalente a 5 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles. Asimismo, recibirás una tarjeta magnética y podrás utilizar los canales habilitados por Banco Columbia ("COLUMBIA") -sucursales, cajeros automáticos, banca por internet, banca telefónica y/o cualquier otro- canal electrónico que se habilite en un futuro. No se cobrarán cargos o comisiones por la apertura y mantenimiento de la Cuenta, movimientos de fondos y consulta de saldo, sin embargo debajo encontrarás las comisiones y cargos asociados a otros servicios que podrás utilizar. Cualquier modificación a lo acordado te la comunicaremos con 60 días corridos de anticipación y se considerará aceptada si no la objetás dentro de ese plazo. En caso de no estar de acuerdo, podrás solicitar el cierre de la Cuenta sin cargo, liquidándose las sumas a tu favor y siendo exigible toda deuda que mantengas con COLUMBIA. Para la obtención de tu resumen de cuenta tendrás dos opciones: (i) A través del sistema de cajeros automáticos -obtendrás los últimos 10 movimientos- y/o (ii) acercándote a una sucursal COLUMBIA. La mora se produce ante cualquier incumplimiento tuyo a lo pactado en los Términos y Condiciones que firmes. El cierre podrá operar conforme el procedimiento que el ente pagador determine y/o COLUMBIA tendrá la posibilidad de proceder al cierre en caso de que la Cuenta no registre acreditaciones de beneficios o prestaciones por un plazo de 730 días corridos. Podrás revocar la contratación de la Cuenta dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de su apertura o recepción de los Términos y condiciones. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna en la medida que no hayas hecho uso de la Cuenta. En tal caso, sólo se te cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de la utilización de la Cuenta. Ante cualquier consulta y/o reclamo podrás: (i) llamar al 0810-222-0222 o 0800-222-0224 o +5411-4349-0300 (opción 6); (ii) presentarte en sucursal; (iii) completar el formulario disponible en www.bancocolumbia.com.ar, y/o (iv) enviar un correo electrónico a info@bancocolumbia.com.ar. En caso de falta de respuesta o de disconformidad con la resolución, podrás informar dicha circunstancia al área de Protección al Usuario de Servicios Financiero del BCRA ingresando a www.usuariosfinancieros.gob.ar. **Detalle de tasas, comisiones y cargos:** TNA 0,05%; - TEA 0,05%; Comisión por mantenimiento de caja de ahorro USD (E), N/A; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, misma red (E)(1) N/A; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, distinta red (E)(1) N/A; Comisión por uso de cajero automático en Mercosur (E) USD 9,98; Comisión por uso de cajero automático en exterior (E) USD 18,71; Comisión por extracto de cuenta diario (E) \$ 1.516,20; Comisión por extracto de cuenta semanal (E) \$ 1.349,63; Comisión por extracto de cuenta mensual (E) \$ 564,65; Comisión por extracto de cuenta semestral (E) Sin cargo; Comisión por extracto especial a pedido por hoja (E) \$341,68; Comisión por certificación de firma (E) \$ 1.687,01; Comisión por servicio rechazo de cheque depositado (E) \$ 1.087,49; Comisión por certificaciones y comprobantes varios (E) \$ 1.687,01; Comisión por reposición de tarjetas de débito por robo o extravío (E) \$ 1896,14; Comisión por saldos varios inmovilizados Pesos (M)(1) N/A; Comisión por saldos varios inmovilizados Dólares (E) N/A; Cargo por envío de correspondencia postal (E) \$ 63,11.. Las mencionadas comisiones y los cargos **incluyen IVA.**

PUNTO DE VENTA:	NÚMERO DE SOLICITUD:
DATOS DEL CLIENTE:	
Apellido/s y Prenombre/s:	Tipo y N° de Documento:
Domicilio:	Localidad:
	CUIT/CUIL/CDI:

TERMINOS Y CONDICIONES

1. PARTES: Quien/es -o a nombre de quien/es- suscribe/n la presente Solicitud será el "Cliente" y BANCO COLUMBIA S.A. será "COLUMBIA".
2. APERTURA Y FUNCIONAMIENTO. La cuenta ("Cuenta") se abrirá por pedido del ente pagador, a nombre de la persona que cobra la prestación. Únicamente mediante trámite previo ante el Ente podrá un designar un apoderado. Consiste en una cuenta en pesos en la que podrá recibir el pago de los beneficios admitidos por la normativa del Banco Central ("BCRA") sobre "Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales" en su sección "Caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social" -Comunicación "A" 5007, modificatorias y complementarias-. Se admitirá la realización de acreditaciones, por todo concepto, adicionales a la/s del/ los beneficios antes mencionados hasta el importe equivalente a 5 (cinco) veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil -establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo-, por mes calendario. La Cuenta no tendrá costo de apertura como tampoco de mantenimiento, movimientos de fondos y consultas de saldos. La Solicitud se considerará aceptada y entrará en vigencia una vez realizada la apertura de la Cuenta por parte de COLUMBIA. Ante el requerimiento de COLUMBIA, el Cliente deberá brindar la información actualizada de su situación patrimonial y/o financiera o toda aquella relacionada con el destino y/o procedencia de los fondos obtenidos, presentando a COLUMBIA la documentación que así lo acrediten cumplimiento de leyes, normas y reglamentaciones vigentes en materia de Prevención de lavado de dinero y/o la UIF. El Cliente se compromete, además, a dar cuenta a COLUMBIA por escrito, de toda modificación en la información aportada a raíz de la presente Solicitud, como también a cumplir con la actualización de la/s firma/s registrada/s, cada vez que COLUMBIA lo estime necesario.
3. TARJETA DE DEBITO. COLUMBIA entregará una tarjeta magnética sin cargo que le permitirá operar en cajeros automáticos y realizar operaciones y retiro de fondos sin cargo. Las tarjetas de débito son intransferibles, en caso de haber designado un apoderado, tanto el titular como su apoderado contarán con una tarjeta individualizada. Los reemplazos originados por las causales desmagnetización o deterioro (en este último caso hasta una por año)y/o en el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos en las normas del BCRA sobre "Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras" no tendrán costo para el Cliente.
4. MODIFICACIONES: Toda modificación, podrá y/o deberá, según el caso, ser notificada al Cliente con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que se apliquen. Las notificaciones se efectuarán por vía electrónica o bien por el medio

elegido por el Cliente. En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con dichas modificaciones, podrá rescindir sin cargo la Cuenta.
5. OPERACIONES POR VENTANILLA. El Cliente tiene derecho a realizar operaciones por ventanilla sin restricciones de tipo de operación sujeto a las que por razones operativas pudieran existir.
6. MORA. La mora se producirá automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa alguna, ante el incumplimiento que se origine en cualquiera de las obligaciones determinadas en la presente Solicitud.
7. FALLECIMIENTO. Al fallecer el Cliente, COLUMBIA cerrará la Cuenta y aguardará la orden judicial que ordene la transferencia de los fondos a la cuenta judicial. Si con posterioridad al fallecimiento se hubieran acreditado haberes o asignaciones correspondientes a períodos posteriores a la fecha de defunción del beneficiario, se autoriza irrevocablemente a COLUMBIA a reintegrar tales sumas al ente administrador. Si el apoderado o el representante legal realizó débitos y/o extracciones con posterioridad al fallecimiento del Cliente, deberá reintegrar a COLUMBIA dichas sumas dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuada la extracción o débito, bajo apercibimiento de iniciar COLUMBIA las acciones legales pertinentes. El apoderado o representante legal se compromete a informar a COLUMBIA el fallecimiento del titular del beneficio.
8. CANALES ELECTRÓNICOS: El Cliente declara que conoce y acepta que COLUMBIA podrá concederle la utilización de los canales electrónicos que habilite (Home Banking, Servicio Banca Electrónica, Banca Telefónica y/o cualquier otro). Para operar en forma segura a través de los canales electrónicos habilitados, COLUMBIA podrá otorgar al Cliente uno o más elementos de seguridad. COLUMBIA establecerá el monto diario máximo que el Cliente podrá transferir hacia otras cuentas.
9. RESUMEN DE CUENTA: El Cliente podrá obtener un resumen de cuenta, que pondrá a disposición COLUMBIA, mediante las siguientes opciones: (i) sistema de cajeros automáticos -detalle de saldo y últimos 10 movimientos- y/o (ii) solicitarlo en cualquier sucursal COLUMBIA.
10. RECOMENDACIONES DE USO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS: i) solicitar al personal de COLUMBIA la información necesaria acerca del uso de los cajeros al momento de acceder por primera vez o ante cualquier duda; (ii) cambiar la clave asignada por COLUMBIA a una que el Cliente seleccione que no sea su dirección personal, ni su fecha de nacimiento u otro número fácil de obtener; (iii) no divulgar la clave ni escribirla en la tarjeta magnética o en algún papel que lleve junto con la tarjeta; (iv) no digitar la clave frente a terceros ni facilitar la tarjeta magnética a terceros; (v) guardar la tarjeta magnética en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia; (vi) no usar los cajeros cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales; (vii) al realizar un depósito asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques con el

comprobante emitido por el cajero en la ranura y retirar el comprobante; (viii) no olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar la operación; (ix) Si el Cajero Automático retiene la tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esa situación a COLUMBIA; x) En caso de pérdida o robo de su Tarjeta, denunciar de inmediato esta situación a COLUMBIA; xi) Al realizar extracciones y cuando existieren diferencias entre el comprobante emitido por el Cajero Automático y el importe efectivamente retirado por el Cliente, comunicar esa circunstancia a los bancos en el que se efectuó la operación y administrador del sistema, a efectos de solucionar el problema. **11. CESION:** La Solicitud podrá ser cedida por COLUMBIA a terceros sin necesidad de notificar al Cliente, conforme a lo establecido en los Arts. N° 70 a 72 y concordantes de la Ley 24.441. El Cliente no se encuentra autorizado a ceder la presente Solicitud. **12. SERVICIO DE COBRANZA POR CUENTA DE TERCEROS:** Podrá adherirse al sistema de débito automático a través de COLUMBIA y/o de la empresa prestadora del servicio. En este último caso, será suficiente la comunicación que la empresa o el Ente, envíe a COLUMBIA notificando dicha adhesión. **13. REVERSION DE DEBITOS AUTOMATICOS:** El Cliente podrá ordenar la suspensión de un débito automático hasta el día hábil anterior, inclusive, a la fecha de vencimiento. Asimismo, podrá solicitar expresamente la reversión de los débitos automáticos por el total de cada operación, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha del débito. La devolución será efectuada dentro de los 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a la fecha en que COLUMBIA reciba la instrucción del Cliente. **14. CIERRE.** El cierre de la Cuenta operará conforme el procedimiento que el respectivo ente administrador de los pagos convenga con COLUMBIA. Asimismo, COLUMBIA podrá proceder al cierre de la Cuenta en caso de no haber registrado acreditaciones de beneficios o prestaciones de la seguridad social por un plazo de setecientos treinta (730) días corridos o bien el plazo que posteriormente se establezca por normativa en caso de modificaciones a la misma. Luego de operado el cierre de la Cuenta, los fondos remanentes serán transferidos a saldos inmovilizados. Asimismo, en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones acordadas en la presente, cualquiera de las Partes podrá resolver el contrato de Cuenta de conformidad con el artículo 1086 del Código Civil y Comercial de la Nación. **15. GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS:** Los depósitos que el Cliente realice se encuentran garantizados en la forma y únicamente hasta el monto previsto por la Ley N° 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Comunicación "A" 2337 del BCRA, normas complementarias y modificatorias. **16. CONSULTAS Y RECLAMOS:** Ante cualquier consulta y/o reclamo el Cliente podrá: (i) llamar al 0810-222-0222 o 0800-222-0224; (ii) presentarse en sucursal; (iii) completar el formulario disponible en www.bancocolumbia.com.ar; y/o (iv) enviar un correo electrónico a info@bancocolumbia.com.ar. Las consultas y reclamos así recibidos serán resueltos dentro del plazo dispuesto por el BCRA. En caso de falta de respuesta o de

disconformidad con la resolución, podrá informar dicha circunstancia al área de Protección al Usuario de Servicios Financiero del BCRA ingresando a www.usuariosfinancieros.gob.ar. **17. REINTEGRO DE IMPORTES:** Los fondos debitados por tasas de interés, comisiones y/o cargos sin haber cumplido el procedimiento señalado en la Cláusula 4 o que fueran debitados a pesar de la oposición del Cliente, y sin que se haya resuelto dicha oposición, serán reintegrados al Cliente de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros" del BCRA. **18. DOMICILIO Y JURISDICCION.** Se constituyen domicilios en los denunciados en el Formulario de Alta de Cliente. Cada domicilio será permanente, excepto que cualquiera de las Partes notifique su modificación a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. Las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios correspondientes al domicilio constituido o al último domicilio del Cliente informado en forma fehaciente a COLUMBIA. **19. REVOCACION.** El Cliente tendrá derecho a revocar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la apertura de la misma o de la recepción de la Solicitud, lo que suceda último, debiendo notificar a COLUMBIA de manera fehaciente o por el mismo medio en que la Cuenta fue contratada. La revocación será sin costo ni responsabilidad para el Cliente en la medida que no haya hecho uso de la Cuenta, en el caso de que la haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, al tiempo de la utilización de la Cuenta. **20. MISCELÁNEAS.** El Cliente declara que: i) ha sido informado sobre el derecho de solicitar una "Caja de Ahorros" en Pesos con las prestaciones previstas en el Punto 1.8 de las normas del BCRA sobre "Depósitos de ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales", la cual será gratuita, ii) se le ha entregado en este acto un ejemplar de toda la documentación por él suscripta, iii) COLUMBIA le ha informado de la posibilidad de consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAYVos/Regimen_de_transparencia.asp. y iv) en este acto, recibe el texto completo de las normas vigentes del BCRA sobre "Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales", sirviendo la presente de suficiente recibo. Asimismo, toma conocimiento que dicha normativa (como el Manual de Procedimientos de COLUMBIA) se encontrará a su disposición en cualquier sucursal de COLUMBIA y también podrán ser consultadas de modo online, en la dirección de Internet: www.bcra.gov.ar.

21. ORDEN DE LA CUENTA: (TILDAR SEGÚN CORRESPONDA)

- A nombre del beneficiario y a la orden del beneficiario
- A nombre del beneficiario y a la orden del beneficiario y apoderado designado ante el ente administrador de los pagos, en forma indistinta
- A nombre del beneficiario y a la orden del representante legal (curador o tutor) designado ante el ente administrador de los pagos.

Detalle de comisiones, cargos y tasas

TNA 0,05%; - TEA 0,05%; Comisión por mantenimiento de caja de ahorro USD (E), N/A; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, misma red (E)(1) N/A; Comisión por uso de cajero automático de otra entidad, distinta red (E)(1) N/A; Comisión por uso de cajero automático en Mercosur (E) USD 9,98; Comisión por uso de cajero automático en exterior (E) USD 18,71; Comisión por extracto de cuenta diario (E) \$ 1.516,20; Comisión por extracto de cuenta semanal (E) \$ 1.349,63; Comisión por extracto de cuenta mensual (E) \$ 564,65; Comisión por extracto de cuenta semestral (E) Sin cargo; Comisión por extracto especial a pedido por hoja (E) \$341,68; Comisión por certificación de firma (E) \$ 1.687,01; Comisión por servicio rechazo de cheque depositado (E) \$ 1.087,49; Comisión por certificaciones y comprobantes varios (E) \$ 1.687,01; Comisión por reposición de tarjetas de débito por robo o extravío (E) \$ 1896,14; Comisión por saldos varios inmovilizados Pesos (M)(1) N/A; Comisión por saldos varios inmovilizados Dólares (E) N/A; Cargo por envío de correspondencia postal (E) \$ 63,11.

Referencias: Las comisiones y cargos expuestas en esta grilla incluyen IVA y, en caso de impactar sobre una cuenta en moneda extranjera, serán debitadas al tipo de cambio de referencia del BCRA del día del movimiento. Periodicidad de cobro: (M) Mensual. (E) Eventual, por transacción. N/A No Aplica (1): Comisiones no admitidas por el Banco Central de la República Argentina. En caso que en un futuro sea admitida, COLUMBIA comunicará el costo correspondiente.

Fecha: **IJKL** Lugar: **MNO**

CARÁCTER: **POR SÍ** **EN REPRESENTACIÓN DEL CLIENTE**

FIRMA

ACLARACION

FIRMA

ACLARACIÓN

VERIFICACIÓN DE FIRMAS Y FACULTADES
(USO EXCLUSIVO DEL BANCO)